



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6T)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes CD TARSÁ/AD AÑAZA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

REBECA PÉREZ VIERA, DEL AD AÑAZA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del AD AÑAZA
Sr. Presidente de la Fed. TNERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ºD.F. (6T)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD SAN MARCOS/CD LAGUNA SAD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

YURIDIA FAJARDO GARCÍA, DEL CD SAN MARCOS, por emplear juego peligroso.
ROCÍO ALFARO JÉREZ Y LAURA SOSA RODRÍGUEZ, DEL CD LAGUNA SAD, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD SAN MARCOS
Sr. Presidente del CD LAGUNA SAD
Sr. Presidente de la Fed. TNERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6T)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD FURIA ARONA/SD CASABLANCA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

LAURA CONCEPCIÓN BAUTELL SÁNCHEZ, DEL CD FURIA ARONA, por infracción de las reglas de juego.

PATRICIA RODRÍGUEZ PERAZA, DEL SD CASABLANCA, por pérdida deliberada de tiempo.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CF FURIA ARONA
Sr. Presidente del SD CASABLANCA
Sr. Presidente de la Fed. TNERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6T)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes UD TACUENSE/UD SAN ANTONIO PILAR y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

JUDIT HERNÁNDEZ GALVÁN, DEL UD SAN ANTONIO PILAR, por infracción de las reglas de juego.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del UD SAN ANTONIO PILAR
Sr. Presidente de la Fed. TINERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (6T)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes UD GRANADILLA TENERIFE/CD JUVENTUD - SANSE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ELSA DARIAS RODRÍGUEZ, DEL CD JUVENTUD - SANSE, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

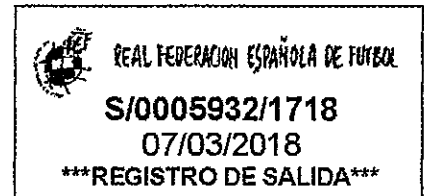
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD JUVENTUD - SANSE
Sr. Presidente de la Fed. TENERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (6T)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD LLANO DEL MORO/UD GENETO DEL TEIDE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ARIADNA CASTAÑEDA BRAVO, DEL CD LLANO DEL MORO, por formular observaciones al árbitro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

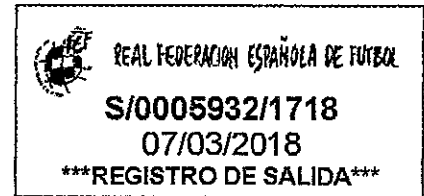
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD LLANO DEL MORO
Sr. Presidente de la Fed. TENERFEÑA



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 2 de marzo de 2018, entre los Clubes CD AGUILUCHAS/CF LAS MAJORERAS-GUAYADEQUE y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

MARÍA HERNÁNDEZ FALCÓN Y MIGUEL A. MUÑOZ FARIAS (delegado), DEL CD AGUILUCHAS, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro.

MARÍA DÍAZ ORTEGA, DEL CF LAS MAJORERAS, por desatender las instrucciones del árbitro.

Un partido de suspensión por acumulación de cinco amonestaciones y multa de 9 Euros al Club (arts. 111, 112 y 52).

ABENCHARA ÁLAMO DELGADO Y LUCÍA YOHANA SUÁREZ HERRERA, DEL CD AGUILUCHAS, por desatender las instrucciones del árbitro y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Otras suspensiones

Suspender por DOS PARTIDOS al delegado MIGUEL A. MUÑOZ FARIAS, por incumplimiento continuado de sus obligaciones (art. 127) e impone multa de 18 euros al CD AGUILUCHAS (art. 52).

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

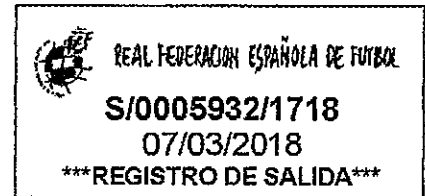
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD AGUILUCHAS
Sr. Presidente del CF LAS MAJORERAS
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD IREGUI/CD ACHAMÁN SANTA LUCÍA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, ACUERDA:

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ALICIA DEL PINO PERDOMO LOZANO, DEL CD IREGUI, por emplear juego peligroso.

CINTIA MARÍA MEDEROS GONZÁLEZ Y YAIZA MEDINA GUTIÉRREZ, DEL CD ACHAMÁN, por emplear juego peligroso

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD IREGUI
Sr. Presidente del CD ACHAMAN
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2ª D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 3 de marzo de 2018, entre los Clubes CD FLOR DE LIS NORTE/MONTAÑA ALTA UD y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

ELENA RAMÍREZ QUEVEDO Y NOELIA M. MORENO MEDINA (entrenador), DEL CD FLOR DE LIS NORTE, por emplear juego peligroso y por formular observaciones al árbitro, respectivamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

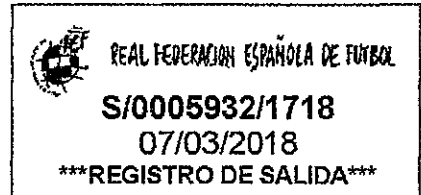
Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CD FLOR DE LIS NORTE
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL



JUEZ DE COMPETICIÓN

2º D.F. (6LP)

RESOLUCIÓN

Visto el acta y demás documentos referentes al partido correspondiente al Campeonato Nacional de Liga de Segunda División, celebrado el día 4 de marzo de 2018, entre los Clubes FIRGAS CD/CF UNIÓN VIERA y en virtud de lo que disponen los preceptos contenidos en el Código Disciplinario de la RFEF, que se citan, el Juez de Competición, **ACUERDA:**

Amonestación y multa de 4 Euros al Club. (arts. 111 y 52).

VANESSA QUINTANA DOMÍNGUEZ, DEL CF UNIÓN VIERA, por emplear juego peligroso.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité de Apelación, en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al que se reciba la notificación.

Notifíquese.

Las Rozas, a 7 de marzo de 2018

Sr. Presidente del CF UNIÓN VIERA
Sr. Presidente de la Fed. I. LAS PALMAS